



Cartagena de Indias D. T. y C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), doy cuenta a Usted que, dentro de la acción de tutela instaurada por Angélica María Jurado Bossa y otros, quienes actúan en nombre propio, en contra la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC-; Escuela Superior De Administración Pública –ESAP- y Municipio de Arjona-Bolívar, la cual fue impugnada. El Tribunal Superior de este Distrito Judicial, mediante proveído de segunda instancia de fecha 07 de marzo de 2022, decretar la nulidad del fallo de tutela de fecha 24 de enero de 2022, Provea.

El Juzgado Segundo Penal Del Circuito Especializado De Cartagena De Indias D. T. y C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	13001310700220210011000
ACCIONANTES:	ANGELICA MARIA JURADO BOSSA Y OTROS.
ACCIONADOS:	COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL-CNSC-, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA –ESAP- y MUNICIPIO DE ARJONA-BOLIVAR.
COADYUVANTES:	DAYANA MARCELA CAICEDO PADILLA, AMAURY ALMEIDA TORRES, ROBERTO MCNOCK CASTANG MONTERO, DEIVIS MANUEL MORENO RODRÍGUEZ, OSCAR ENRIQUE DIAZ PÁJARO, DANIEL CUADRADO SAN MARTÍN Y RODRIGO ÁLVAREZ CRESPO.
D. FUNDAMENTALES:	TRABAJO, DEBIDO PROCESO, MINIMO VITAL, SEGURIDAD SOCIAL, IGUALDAD Y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.

Visto el anterior informe, antes de darle cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Cartagena, en providencia adiada 07 de marzo de 2022, se hace necesario establecer si dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 15 de diciembre de 2021 por este despacho, la orden fue la siguiente:

(...) VINCULAR a todos las personas que participaron dentro del "convocatoria del proceso de selección # 1613 de 2021 para municipios de 5ta y 6ta categoría de 2017 de la alcaldía municipal de Arjona", para notificarles del auto admisorio y el respectivo traslado, se **ORDENA** a la **Comisión Nacional Del Servicio Civil (CNSC)**, que, por su conducto, dentro de las **veinticuatro (24) horas siguientes** se notifique a las direcciones que aparecen en sus bases de datos, aportando junto con la contestación de la acción, constancia del



envío de los mismos a esta unidad judicial, para que si a bien lo tienen se refieran a los hechos de la demanda de tutela. (...)

Lo anterior, con la finalidad de garantizar los derechos de defensa y contradicción, así como la debida integración del contradictorio, en virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

Primero: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial de Cartagena, esto es notifíquese a todas las personas que participaron dentro de la convocatoria del proceso de selección # 1613 de 2021 para municipios de 5ta y 6ta categoría 2017 de la Alcaldía Municipal de Arjona.

Segundo: Ordenar a la Comisión Nacional Del Servicio Civil (CNSC), que, en el término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de este auto, indique si dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 15 de diciembre de 2021, en el entendido de notificar a todos las personas que participaron dentro del "convocatoria del proceso de selección # 1613 de 2021 para municipios de 5ta y 6ta categoría de 2017 de la alcaldía municipal de Arjona", de cual deberá anexar la correspondiente evidencia.

Tercero: Ordenar a la Comisión Nacional Del Servicio Civil (CNSC), que, en el término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de este providencia, remita al despacho una base de datos de todas las personas que participaron "convocatoria del proceso de selección # 1613 de 2021 para municipios de 5ta y 6ta categoría de 2017 de la alcaldía municipal de Arjona", indicando también sus direcciones de correo electrónico.

Cuarto: Adviértase al destinatario su obligación de colaborar con la administración de justicia. En consecuencia, los requerimientos realizados por este despacho judicial deberán ser remitidos en el término otorgado y sin dilación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mercedes Estela Bueno Bustos'.

MERCEDES ESTELA BUENO BUSTOS
JEUZA